

*Hable con Puerto Edwards, quise ver impreso que
 Finesse del B. Estado esté siguiendo liquidación para
 cumplir fecha: 1/2/94* *Am*

MEMORANDUM SOBRE LA SITUACION DE LOS TRABAJADORES DE MACHASA

1. La Sociedad MACHASA S.A. fue declarada en quiebra en Enero de 1982 y fue licitada y adjudicada a la Sociedad MACHASA S.A., que no tiene ninguna relación jurídica con ella. Tres mil trabajadores demandaron el pago de sus derechos, entre ellos la indemnización por años de servicios. Tales créditos fueron verificados alegando la preferencia del Nº 4 del artículo 2472 del Código Civil, como créditos de primera clase, que era justamente la preferencia entonces vigente, conforme al artículo 664 del antiguo Código del Trabajo.
2. El 25 de abril de 1986, se produjo una transacción, promovida por el Síndico Teodoro Urcelay Recio, en virtud de la cual los créditos de los trabajadores fueron menoscabados en un 54% en favor de los créditos de la segunda y tercera clase de que eran titulares el Banco del Estado, el Banco de Chile y la Corfo. Los mandatarios de los trabajadores aceptaron la transacción por la angustia y la cesantía derivados de la quiebra declarada hacía ya cinco años.
3. El 21 de abril de 1993 la Excma. Corte Suprema, fallando un recurso de queja, confirmó la sentencia de primera instancia y estableció que las leyes protectoras de los derechos laborales, como las de preferencia en los casos de quiebra, son de orden público, irrenunciables e intransigibles; declaró sin valor el reparto de fondos efectuado y dispuso que se llevara a cabo nuevo reparto.

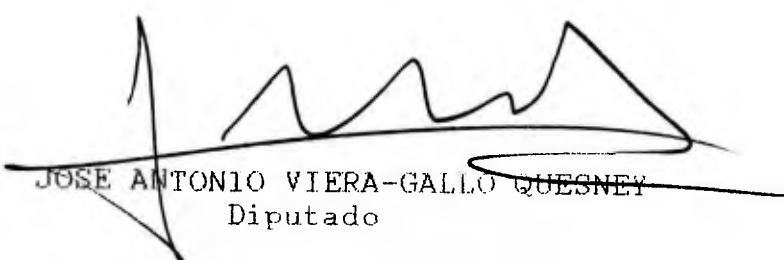
La sentencia de primera instancia quedó ejecutoriada el 4 de mayo de 1993.

El Síndico presentó el 7 de octubre de 1993 un proyecto de nuevo reparto donde se establecen las cantidades que corresponden a los trabajadores y las que deben restituir el Banco del Estado, Corfo y demás acreedores;

- Banco del Estado	251 millones	de 1986 más reajustes e intereses.
- Corfo	150 millones	idem.
- Fisco	430 millones	idem.

Esas instituciones han objetado el reparto y no han manifestado voluntad de llegar a un acuerdo que no dilate más el pago.

4. V.E. comprenderá la inquietud de los trabajadores afectados y de sus familias, como se lo manifestaron cuando Ud. como candidato estuvo en el Sindicato de MACHASA en Chiguayante. Lo importante es llegar a una solución rápida que dé cumplimiento al fallo de la Excm. Corte Suprema.
5. Las circunstancias señaladas precedentemente, sumadas a la trascendencia del fallo de que se trata justifica estas líneas. Mi confianza reside en reconocer en V.E. los atributos de un jurista eminente que, como tal, sabe el respeto a las decisiones judiciales y por lo mismo de la gravedad que importa el desconocimiento por parte de quienes deben acatar los fallos del más alto Tribunal de la República que beneficia más de tres mil trabajadores que consideradas sus familias, involucran a quince mil compatriotas esperanzados en que el único capital que han podido formar en sus vidas llegue por fin a sus manos.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Diputado